



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, Nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2020-00202 00

A fin de acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le **requiere** para que aporte la prueba de que el demandado fue notificado de la demanda al correo electrónico que se indicó para efectos de notificación, así como la respuesta que hace el demandado por el mismo medio digital manifestando que acepta la prueba de ADN que se aportó con la demanda donde se concluye que él no es el padre del menor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ace565215e36d7d4faf6f92bd3fc0311db95225b270f1be17ebd513
a1edc9e39**

Documento generado en 10/11/2020 12:39:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>